



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

SALUD
Secretaría de Salud



ENTIDAD: Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

SECCIÓN: Subdirección General de Administración
SUBSECCIÓN: Dirección de Administración
DEPARTAMENTO: Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

NO. OFICIO: SGA-DA-RMC- 0487 -2025

Mexicali, Baja California, a 25 de Marzo de 2025.

Asunto: Respuesta al oficio DG-UDIT-000141-2025.

LIC. KARINA IBETH ZAPATA ARREDONDO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD
DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA
Presente.-

Anteponiendo un cordial saludo, sirva el presente para dar respuesta a su similar DG-UDIT-000141-2025 de fecha 20 de Marzo del presente, con relación a los folios **021167524000089** y **021165525000095** que envía la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) a través de del sistema INFOMEXBC, donde se nos solicita remitir información que se encuentre bajo nuestra competencia.

Con base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo requerido se informa la descripción de la solicitud de información y la respuesta:

- 1. Cantidad de unidades que operan dentro del programa de Caravanas de la Salud.**
R. 9 unidades y 3 de Apoyo por Caravana
- 2. Numero total de caravanas en funcionamiento dentro del estado de Baja California.**
R. 3
- 3. Esquema de operación: ¿El servicio de Caravanas de la Salud es subarrendado?**
R. Arrendamiento
- 4. Alcance del servicio: En caso de estar subarrendado, especificar que incluye el servicio (insumos médicos, personal, medicamentos, estudios, entre otros).**
R. Se adjunta Anexo 1 para dar respuesta a su solicitud
- 5. Costo del servicio: Indicar si se paga por evento o por mes, y cual es la cantidad total pagada por estos servicios.**
R. Un total de \$28,500,000.00 mas el 16% de iva mensual por las 3 Caravanas
- 6. Proveedor: Nombre o razón social de la empresa o entidad que provee el servicio de Caravanas de la Salud.**
R. Linea Medica del Sur S.A. de C.V.



2025
Año de
La Mujer Indígena



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

SALUD
Secretaría de Salud



ENTIDAD: Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

SECCIÓN: Subdirección General de Administración

SUBSECCIÓN: Dirección de Administración

DEPARTAMENTO: Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.



ATENTAMENTE



25 MAR 2025

DESPACHADO
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JAVIER CASTRO CUEVAS

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA (ISESALUD) DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ELABORÓ

L.A.E. IGNACIO IBARRA RODRIGUEZ
Apoyo Administrativo

VALIDÓ

M.A.P.P. EMMANUEL CONTRERAS LUGO
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

VALIDÓ

C.P. ILIANA LUISA ALCARAZ MILÁN
Directora de Administración



2025
Año de
La Mujer Indígena

ANEXO 1
ARRENDAMIENTO DE TRES UNIDADES MÓVILES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LOCALIDADES Y ZONAS VULNERABLES Y CON ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNIDAD MÓVIL PARA UNIDADES MÓVILES DE SALUD PÚBLICA.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Las Unidades móviles para la atención y prevención integral en salud pública, constituyen la mejor opción para dar acceso equitativo a servicios de salud integrales, información, capacitación para la prevención, consulta y detección oportuna de enfermedades en comunidades vulnerables y de difícil acceso.

Sus acciones priorizarán el autocuidado a la salud, la prevención de las enfermedades crónicas degenerativas, el cáncer de mama, cérvico uterino y el infantil, la obesidad y los trastornos de la alimentación de todas las edades, la planificación familiar y el cuidado prenatal y la tuberculosis, así como el cuidado dental y la prevención de los trastornos psicológicos y geriátricos, así como la atención inmediata de alguna patología presente.

Con estos servicios las comunidades vulnerables, con alto grado de marginación y difícil acceso, tendrán una mejor salud a través de la prevención, atención y detección oportuna.

El objeto es mejorar de manera inmediata la calidad de vida de la población que no cuenta con seguridad social, promoviendo los principios de equidad de género y accesibilidad.

Parte de la equidad como una de las funciones esenciales de la salud pública consiste en el acceso a medicamentos y servicios integrales con calidad. De esta manera deberán prestarse los servicios.

Estas unidades deberán contar con personal especializado, la infraestructura y los insumos necesarios, en las localidades que se establezcan por parte del INSTITUTO, tomando en consideración la accesibilidad y las dimensiones de las Unidades Médicas.

El arrendamiento de las unidades móviles tendrá como objeto las acciones de promoción, prevención, detección oportuna de enfermedades y evaluación integral, para la población de los municipios del Estado, considerando las jornadas y horarios de trabajo que determine el INSTITUTO, de acuerdo con la agenda que determine el mismo, con jornadas diarias de 8 horas, 5 días a la semana y acorde con la productividad máxima señalada en este anexo; las unidades móviles contarán con espacios definidos para el resguardo y pernocta del personal, ya que en algunas localidades del Estado se encuentran distantes y no cuentan con infraestructura.

Las Unidades Móviles, serán reubicadas en cualquier momento por necesidades del servicio, sin previo aviso, en caso de contingencias o situaciones sociales que así lo ameriten.

El servicio que se otorgue en las unidades móviles consistente en la detección o tratamiento específico de patologías mediante la identificación de factores de riesgo y el uso de cuestionarios y estudios auxiliares de diagnóstico complementarios, así como estudios de gabinete para cada paciente, se llevarán a cabo en apego a las guías de práctica clínica y NOM vigentes.

ANEXO 1

ARRENDAMIENTO DE TRES UNIDADES MOVILES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PUBLICA PARA LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LOCALIDADES Y ZONAS VULNERABLES Y CON ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.

Se deberá consolidar toda la información que se genere en un Expediente Clínico Electrónico, el cual deberá formar parte de la infraestructura de las Unidades Móviles, estas deberán estar interconectadas para la transmisión de información y almacenar toda esa información de manera segura de forma física y virtual.

Este Expediente deberá enlazarse con los servicios de salud del Estado de manera remota y continua y el Instituto a través de las personas facultadas para ello podrá tener acceso a este.

EXPEDIENTE para consulta y supervisión del programa.

REGISTRO Y CAPTURA DE LA INFORMACIÓN

Toda la información generada en este programa, desde el registro de los pacientes, estudios, laboratorios, diagnósticos, imágenes, ente otras, deberán consolidar su almacenamiento en el EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO.

Los entregables (Resultados) de los estudios de gabinete tendrán como plazo máximo para su entrega 72 horas contadas a partir de la hora de realización de los servicios, y serán entregados en la clínica, hospital y/o jurisdicción en el que se prestó el servicio.

Los resultados de los análisis de laboratorio se deberán capturar el mismo día de la toma en el EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRONICO, y se deberán entregar en forma física 72 horas junto con el paquete de estudios realizados en la jornada.

En el caso de mastografía, se deberá contar con un sistema de alerta que en caso de que se detecte algún diagnóstico sospechoso de cáncer o alguna alteración temprana, se deberá notificar al INSTITUTO a través del centro de salud de donde es referenciado el paciente en un plazo no mayor a 24 horas.

ENTREGABLE

De forma mensual, se deberá entregar al INSTITUTO, una carpeta de entregables física que contenga los expedientes de todos los pacientes, así como los resultados de estudios de laboratorio y gabinete, diagnósticos y tratamiento otorgado a través de dispensación de medicamento por receta.

PRODUCTIVIDAD Y COBERTURA

El arrendamiento mensual determinará la productividad del programa a través de un máximo de atenciones diarias, entre consultas, laboratorios, estudios de gabinete, diagnósticos y dispensas de medicamento; la unidad móvil cubrirá un máximo de estudios y atenciones por día. A continuación, se muestra una tabla de productividades máximas que puede realizar la UNIDAD MOVIL DE SALUD PÚBLICA.

SERVICIOS BASICOS	MAXIMA PRODUCTIVIDAD POR DIA
Evaluación Integral con enfoque en la persona, familia y entorno.	96
Signos vitales	45
Laboratorio clínico	45

ANEXO 1

ARRENDAMIENTO DE TRES UNIDADES MOVILES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PUBLICA PARA LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LOCALIDADES Y ZONAS VULNERABLES Y CON ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.

Mastografía	45
Tele de torax	45
Densitometrias	45
Electrocardiogramas	45
Ultrasonido pélvico-obstétrico-mama abdominal- renal	30
Salud Dental	59
Prevención de pediculosis	45
Farmacia	Variable
Ambulancia de Traslado	Variable
Unidades de apoyo: Utilitario Carga Dormitorio	Variable y a demand

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:	MAXIMA PRODUCTIVIDAD POR MES
Entrega de Sillas de Ruedas	30
Entrega de Andaderas para adulto	30
Entrega de bastones	30

SERVICIOS DE APOYO:	MAXIMA PRODUCTIVIDAD POR DIA
Agudeza visual. Incluye entrega de hasta 300 lentes graduados por mes.	23
Audiometría. Incluye la entrega de hasta 30 aparatos auditivos por mes.	30
Psicología	12
Perifoneo	Variable y a demanda

Se podrá determinar la productividad también por cobertura de servicio, en el caso de que la UNIDAD MÓVIL DE SALUD PUBLICA, sea programada para realizar una jornada en comunidades rurales con baja densidad poblacional, la productividad deberá ser evaluada tomando en cuenta la distancia al centro de salud más cercano, la densidad de población y el porcentaje de población atendido de la localidad.

INFRAESTRUCTURA

Las unidades médicas de salud pública, deben de tener como mínimo requerimientos de fabricación y equipamiento, en lo solicitado en este anexo.

ANEXO 1

ARRENDAMIENTO DE TRES UNIDADES MOVILES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PUBLICA PARA LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LOCALIDADES Y ZONAS VULNERABLES Y CON ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.

Las unidades médicas tanto los chasis como las conversiones, deberán estar en perfectas condiciones y con una fecha de antigüedad no mayor a 3 años.

Las unidades médicas deberán estar rotuladas, de acuerdo, a las disposiciones que señale el INSTITUTO. Se deberá contar con área para censar a los pacientes participantes de la jornada, y se deberá montar infraestructura para ello, con el espacio suficiente para albergar a todos.

El arrendador deberá proporcionar los vehículos de apoyo necesarios, para la promoción del programa, para el traslado de insumos y materiales, y para el resguardo y pernocta del personal.

INSUMOS Y MATERIALES

Los insumos y materiales serán proporcionados por la empresa que resulte beneficiada con la asignación del contrato.

AUTORIZACIONES SANITARIAS (LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, AVISOS)

La empresa contratada deberá cumplir con la siguiente normatividad, misma que será exigible en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la firma del contrato:

- Certificado de Gestión de Calidad ISO-9001:2015 o similar para Servicios en unidades médicas móviles.
- Certificado de Gestión de Calidad ISO-13485 para Servicios de digitalización de imágenes radiológicas para diagnósticos médicos.
- Para el caso de las Unidades de RX y Mastografía, se deberá de contar con Licencia sanitaria o acuse del trámite, y responsable de operación y funcionamiento ROF con permiso vigente.
- Responsable Sanitario para la Unidad de Laboratorio Clínico.
- Se deberá de contar con un centro de diagnóstico con médicos radiólogos especializados en la interpretación de estudios materia de este programa, el cual deberá estar asociado a un servicio de radiodiagnóstico, por lo cual este deberá de cumplir con las siguientes normas: NOM-229-SSA1-2002 y NOM-041-SSA2-2011, conforme al manual de control de calidad del fabricante de los equipos.
- Certificado del Fabricante de la Conversión, ISO9001:2015, Sistema de Gestión de calidad para el "Diseño, fabricación y Comercialización de Ambulancias en todas sus modalidades, con equipamiento médico, Vehículos y remolques especializados de atención Médica y Emergencia, de rescate, Laboratorios Móviles, Oficinas móviles, Aulas Móviles, y Servicio Post-venta".
- Forro Interior: certificado de calidad ISO 9001:2015
- Pruebas Antibacterial ISO 22196:2007/JIS Z 2801:2000.

PROCEDIMIENTO.

Las jornadas de salud de las UNIDADES MOVILES DE SALUD PÚBLICA son a población abierta, los pacientes que acuden a una jornada pueden ser: Pacientes referenciados por unidades médicas y/o hospitales y Pacientes que acudan de forma voluntaria a la jornada de salud.

Una vez instaladas las UNIDADES MOVILES DE SALUD PÚBLICA el proceso será el siguiente:

Se destina un área específica para que los pacientes se registren, se lleva cabo los registros de los pacientes, datos generales, historia clínica, y se da de alta en el EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO,

ANEXO 1

ARRENDAMIENTO DE TRES UNIDADES MOVILES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PUBLICA PARA LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LOCALIDADES Y ZONAS VULNERABLES Y CON ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.

todos los pacientes son dirigidos al área de consulta y/o al servicio especializado, previa referencia del Centro de Salud.

El médico hará un diagnóstico del paciente.

Se deberán generar las órdenes de servicios médicos correspondientes dentro del sistema, así como la dispensa del medicamento en caso de que aplique.

Una vez realizado los estudios, estos serán procesados e interpretados por el personal médico autorizado. Los resultados de los estudios realizados en cada sede serán entregados en el centro de salud local, jurisdicción en el que se preste el servicio o donde el ISESALUD señale, en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a su realización.

EQUIPAMIENTO

Las Unidades Móviles de Salud Pública arrendados, deben incluir el equipamiento médico, mobiliario e insumos, en relación a lo establecido a continuación, donde se describe cada Unidad Móvil, cumpliendo con todas las especificaciones solicitadas:

2.1. UNIDAD DE EVALUACIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE EN LA PERSONA, LA FAMILIA Y EL ENTORNO.

2.1.1. CHASIS -CABINA.

2.1.2. CONVERSIÓN.

2.1.3. MOBILIARIO.

2.1.4. EQUIPAMIENTO.

2.1.5. EQUIPO MÉDICO.

2.1.6. MANTENIMIENTO

2.2. UNIDAD DE LABORATORIO CLÍNICO:

2.2.1. CHASIS.

2.2.2. CONVERSION.

2.2.3. EQUIPAMIENTO.

2.2.4. EQUIPO MÉDICO

2.3. UNIDAD DE MASTOGRAFIA

2.3.1. CHASIS.

2.3.2. CONVERSION

2.3.3. EQUIPAMIENTO DE COMPUTO

2.3.4. EQUIPO MÉDICO.

2.4. UNIDAD DE RAYOS X SIMPLE

2.4.1. CHASIS.

2.4.2. CONVERSION

2.4.3. EQUIPAMIENTO DE CÓMPUTO

2.4.4. EQUIPO MÉDICO

2.5. UNIDAD DE ESTUDIOS DE DENSITOMETRÍA

2.5.1. CHASIS

2.5.2. CONVERSION

2.5.3. MOBILIARIO

2.5.4. EQUIPAMIENTO

ANEXO 1

ARRENDAMIENTO DE TRES UNIDADES MOVILES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PUBLICA PARA LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LOCALIDADES Y ZONAS VULNERABLES Y CON ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.

2.5.5. EQUIPO MEDICO
2.6. UNIDAD DE ESTUDIOS DE ULTRASONIDO

- 2.6.1. CHASIS
- 2.6.2. CONVERSIÓN
- 2.6.3. MOBILIARIO
- 2.6.4. EQUIPAMIENTO
- 2.6.5. EQUIPO MEDICO

2.7. UNIDAD DE ESTUDIOS DE ELECTROCARDIOGRAMA.

- 2.7.1. CHASIS
- 2.7.2. CONVERSIÓN
- 2.7.3. MOBILIARIO.
- 2.7.4. EQUIPAMIENTO
- 2.7.5. EQUIPO MEDICO

2.8. UNIDAD DENTAL

- 2.8.1. CHASIS
- 2.8.2. CONVERSION
- 2.8.3. MOBILIARIO
- 2.8.4. EQUIPAMIENTO
- 2.8.5. EQUIPO MEDICO

2.9. UNIDAD DE FARMACIA

- 2.9.1. CHASIS
- 2.9.2. CONVERSION
- 2.9.3. MOBILIARIO
- 2.9.4. EQUIPAMIENTO

2.10. UNIDAD DE OPTOMETRIA

- 2.10.1. CHASIS
- 2.10.2. CONVERSION
- 2.10.3. MOBILIARIO
- 2.10.4. EQUIPAMIENTO MÉDICO

2.11. UNIDAD DE AUDIOMETRIA

- 2.11.1. CHASIS
- 2.11.2. CONVERSION
- 2.11.3. MOBILIARIO
- 2.11.4. EQUIPAMIENTO MEDICO
- 2.11.5. UNIDAD DE PSICOLOGIA.
- 2.11.6. CHASIS
- 2.11.7. CONVERSIÓN
- 2.11.8. MOBILIARIO
- 2.11.9. EQUIPAMIENTO MÉDICO

2.12. UNIDAD DE AMBULANCIA DE TRASLADO

- 2.12.1. CHASIS
- 2.12.2. CONVERSIÓN
- 2.12.3. MOBILIARIO
- 2.12.4. EQUIPAMIENTO MÉDICO

ANEXO 1

ARRENDAMIENTO DE TRES UNIDADES MOVILES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PUBLICA PARA LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LOCALIDADES Y ZONAS VULNERABLES Y CON ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.

- 2.13. CENTRO DE DIAGNOSTICO, CONTROL DE CALIDAD, MANUALES
 - 2.13.1. CARACTERÍSTICAS
 - 2.13.2. CONTROL DE CALIDAD
 - 2.13.3. MOBILIARIO
 - 2.13.4. EQUIPAMIENTO
- 2.14. MODULO DE PEDICULOSIS
- 2.15. EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO
 - 2.15.1. CARACTERÍSTICAS
 - 2.15.2. FUNCIONES
- 3. PERSONAL DE OPERACION
SE DEBERÁ DE CONTAR CON EL SIGUIENTE PERSONAL CLÍNICO Y MÉDICO PARA CUMPLIR CON LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS ARRENDADOS:
 - 3.1. EVALUACIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE EN LA PERSONA, LA FAMILIAR Y EL ENTORNO
 - 3.1.1. 2 MÉDICOS GENERALES.
 - 3.1.2. 2 ENFERMERAS.
 - 3.2. LABORATORIO CLINICO
 - 3.2.1. 3 QUIMICOS.
 - 3.3. DENSITOMETRIA, ULTRASONIDO Y ELECTROCARDIOGRAMA.
 - 3.3.1. 2 ENFERMERAS
 - 3.4. RADIOLOGÍA, IMAGEN Y MASTOGRAFIA
 - 3.4.1. 3 TÉCNICOS RADIÓLOGOS.
 - 3.5. SALUD DENTAL
 - 3.5.1. 2 DENTISTAS.
 - 3.6. AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA Y PSICOLOGIA:
 - 3.6.1. 1 AUDIÓLOGO.
 - 3.6.2. 1 OPTOMETRISTA.
 - 3.6.3. 1 PSICOLOGO.

Además, deberá de contar con el siguiente personal: Ingeniero Biomédico e Ingeniero de Soporte Tecnológico y el personal administrativo, operativo, logístico y de soporte que sea necesario para el correcto funcionamiento de esta UNIDAD MÓVIL DE SALUD PÚBLICA arrendada.

Deberá demostrar la documentación comprobatoria de su personal para comprobar sus habilidades y capacidades: Médico General, Dentista, Audiólogo, Optometrista, Psicólogo, Enfermera General, Técnico Radiólogo, Ingeniero Biomédico e Ingeniero de Soporte Tecnológico, tales como título y/o cédula, currículum e identificación oficial.

a) Responsable de operación y funcionamiento. Médico Especialista en Radiología que cumpla con los siguientes requisitos:

- Título y cédula profesional de médico cirujano.
- Título de especialidad en radiología.
- Cédula de especialista en radiología e imagen.
- Certificado vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen.
- Constancia de curso de protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE).

ANEXO 1

ARRENDAMIENTO DE TRES UNIDADES MOVILES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PUBLICA PARA LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LOCALIDADES Y ZONAS VULNERABLES Y CON ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.

b) Técnico radiólogo. Técnico Radiólogo que cumpla con los siguientes requisitos:

- Título y cédula profesional como técnico en radiología, técnico profesional en radiología e imagen, técnico superior universitario en radiología o equivalente.
- Mínimo un año de experiencia en mastografía.
- Constancia de capacitación específica en toma de mastografía (posicionamiento para mastografía de tamizaje y de diagnóstico, proyecciones adicionales, uso de los equipos de mastografía, uso del control automático de exposición y control de calidad).
- Constancia de curso de protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE).

c) Médico Especialista en Radiología (interpretación). Médico Especialista en Radiología que cumpla con los siguientes requisitos:

- Título y cédula profesional de médico cirujano.
- Título de especialidad en radiología.
- Cédula de especialista en radiología e imagen.
- Constancia de capacitación o curso de alta especialidad en imagen de la mama.
- Certificado vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen en imagen de la mama.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

Se deberá contar con contratos o pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos utilizados, los contratos o pólizas de mantenimiento deberán estar vigentes al momento de que el interesado en prestar los servicios Integrales presente su propuesta técnica, y durante toda la vigencia del contrato de arrendamiento.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos deberá ser aplicado por ingenieros de servicio que estén directamente capacitados o certificados por el fabricante de los equipos o que estos cuenten certificados DC-3 para comprobar su habilidad, para lo anterior se deberán adjuntar los certificados, Curriculum Vitae e INE.

ATENTAMENTE

DR. NESTOR SAÚL HERNÁNDEZ MILÁN
SUBDIRECTOR GENERAL DE SALUD
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.